

## **TERMINOS DE REFERENCIA**

<b>PROCESO ELECTORAL:</b>	<b>ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES (ELECCIONES SUBNACIONALES 2021)</b>
<b>OBJETO DE CONTRATACION:</b>	<b>CONTRATACIÓN SERVICIOS DE TERCEROS: TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE APOYO PARA SALA PLENA (CASO N° 01)</b>
<b>CODIGO:</b>	<b>TED-SCZ-POAE-SP-ST N° 01/2021</b>
<b>TIPO DE CONTRATACION:</b>	<b>SERVICIO DE TERCEROS</b>
<b>CODIGO INSCRIPCION PAC</b>	<b>NO CORRESPONDE</b>

### **ANTECEDENTES**

#### **1. JUSTIFICACION LEGAL**

Que la Ley N° 018 del Órgano Electoral en su Art. 5 señala que la función electoral se ejerce de manera exclusiva por el Órgano Electoral Plurinacional, en todo el territorio nacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior, a fin de garantizar el ejercicio pleno y complementario de la democracia directa y participativa, la representativa y la comunitaria.

Que el núm. 1 del Art. 38 de la Ley N° 018, establece que los Tribunales Electorales Departamentales tienen la atribución electoral de administrar y ejecutar los procesos electorales de alcance nacional, departamental, regional y municipal, bajo la organización, dirección y supervisión del Tribunal Supremo Electoral.

Que, mediante RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM-N ° 0334/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, el Tribunal Supremo Electoral, convoca a la Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

Que, la Ley N° 1353 de Régimen Excepcional y Transitorio del 14 de diciembre de 2020 que autoriza para la realización de elecciones de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales (Elecciones Subnacionales 2021) en su Disposición Segunda: De manera excepcional y por única vez, al Tribunal Supremo Electoral y a los Tribunales Electorales Departamentales, cuando corresponda, a realizar contratación directa para la adquisición de bienes y servicios que considere necesarios para la administración y ejecución de las Elecciones Subnacionales 2021 mismas que se registrarán y publicarán en el SICOES a partir de la formalización de la contratación, mediante contratos, órdenes de compra y órdenes de servicio y estarán sujetas al control gubernamental posterior inmediato.

Que, mediante RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0338/2020, de fecha 11 de noviembre de 2020, el Tribunal Supremo Electoral, aprueba el Calendario Electoral para la Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

Que, mediante RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0393/2020, de fecha 14 de diciembre de 2020, el Tribunal Supremo Electoral, se modifica el Calendario Electoral para la Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

Que, mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0417/2020 de 29 de diciembre del 2020 emitida por el tribunal supremo electoral aprueba el Reglamento de Contratación Directa para la elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales (Elecciones Subnacionales 2021), que abarcará el período constitucional 2021-2026.

## 2. JUSTIFICACION TECNICA

Con la finalidad de coadyuvar las actividades programadas en el POAE de la presente gestión y cumplir con el calendario electoral, es fundamental contar con el personal necesario, con el fin de efectuar una gestión eficiente, es que se hace necesario la contratación de SERVICIOS DE TERCEROS: **TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE APOYO PARA SALA PLENA (CASO N° 1)** para la coordinación del proceso electoral, así como desarrollar las funciones generales que cumplirá el contratado(a) en la asistencia técnica-administrativa al vocal designado de Sala Plena, garantizando que el proceso electoral de las Elecciones Subnacionales 2021, se desarrolle de manera eficiente.

De acuerdo a este marco normativo LEGAL Y TÉCNICO, se hace imprescindible para el desarrollo del proceso electoral, la contratación de Servicios de Terceros en el marco de los siguientes términos de referencia:

## REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS

### 3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL SERVICIO

- OBJETIVO.-** Apoyar al vocal correspondiente en el área de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.
- ALCANCE.-** El presente TDR tiene como alcance la Contratación de: SERVICIOS DE TERCEROS: **TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE APOYO PARA SALA PLENA (CASO N° 1)**, para realizar las actividades solicitadas por sus inmediatos superiores

### 4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

CARACTERÍSTICAS GENERALES			
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	DIAS LABORALES	PRECIO TOTAL EN BS.
1	SERVICIOS DE TERCEROS: <b>TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE APOYO PARA SALA PLENA</b>	60 DIAS CALENDARIOS	8.002,00
<b>TOTAL GENERAL LITERAL SON: OCHO MIL DOS 00/100 BOLIVIANOS</b>			

### 5. PERFIL DEL PROPONENTE

COMPETENCIAS	RASGOS PERSONALES
<b>FORMACION ACADEMICA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Profesional de la carrera de Ciencias Jurídicas y/o ramas afines.</li> </ul>
<b>EXPERIENCIA GENERAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia general laboral de 2 años en áreas administrativas o instituciones publicas</li> </ul>
<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instrucción de Posgrado y/o Diplomado (Deseable)</li> <li>Haber desempeñado funciones en el área jurídica (poder judicial) deseable</li> </ul>
<b>CONOCIMIENTOS Y DESTREZAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manejo de office (Word, Excel, etc.) certificado en carrera o curso específico</li> <li>Participación en talleres de Normativas</li> <li>Curso de la ley 1178 y decretos supremos coincidentes con la ley</li> <li>Curso de las NB-SABS (ds0181)</li> <li>Normativa electoral.</li> <li>Trabajo en equipo y bajo presión.</li> <li>Manejo adecuado de instrumentos informáticos y redes sociales</li> <li>Expresión verbal fluida</li> <li>Disponibilidad de tiempo completo</li> <li>Disponibilidad para cumplir funciones en el área rural (realizar viajes)</li> </ul>
<b>OTROS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ser boliviana o boliviano</li> <li>No tener Militancia Política</li> <li>Estar registrado/a en el Padrón Electoral</li> <li>Contar con cédula de identidad vigente</li> <li>Acreditar un grado de instrucción suficiente para el desempeño de la función</li> <li>Disponibilidad de tiempo durante el proceso electoral.</li> <li>No tener deudas pendientes con el Órgano Electoral Plurinacional, emergentes de haber cumplido funciones electorales en anteriores procesos.</li> <li>No estar comprendido en los casos de prohibición para servidoras y servidores públicos, establecidos en la Constitución Política el Estado.</li> </ul>

## 6. FUNCIONES O ACTIVIDADES A REALIZAR

Las funciones de apoyo que desarrollara el/la contratado(a) en el área **SALA PLENA del TED Santa Cruz** serán las siguientes:

- ✓ Recepción de documentos que ingresan al TED, relativos al proceso Electoral
- ✓ Registro, Procesamiento y archivo de la documentación
- ✓ Gestión de las Agendas del Vocal designado para atención de prensa, coordinación de reuniones con las Organizaciones Políticas de la Sociedad Civil
- ✓ Gestión de firma y/o registro de la documentación entrante y saliente del Vocal Designado
- ✓ Asistencia presencial en actividades determinadas por el Vocal designado
- ✓ Realizar actividades encomendadas por el inmediato superior para contribuir en el cumplimiento las acciones y objetivos de las Elecciones de autoridades departamentales, regionales y municipales 2021
- ✓ Otras funciones que el Vocal designado considere necesarias

## 7. RESULTADOS ESPERADOS POR EL SERVICIO

El Técnico Operativo de Sala Plena, resolverá de manera eficiente y eficaz los procesos administrativos en la atención y control de registro, procesamiento y archivo de documentación que ingresan al TED, Gestión de agenda del Vocal designado para atención de la prensa, FFAA, Policía, organizaciones Políticas.

## 8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO (EN DIAS CALENDARIOS)

La relación contractual tendrá una duración de **60 DÍAS CALENDARIOS**, computable entre el **09 DE FEBRERO DEL 2021** hasta el **09 DE ABRIL DEL 2021**.

## 9. LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

El servicio será prestado en el área de **SALA PLENA del TED Santa Cruz** y sujeto al cronograma que presente el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, en cumplimiento de las atribuciones y funciones previstas, considerando que el TED SANTA CRUZ dotara de las medidas de Bioseguridad correspondientes al personal contratado.

## 10. CONDICIONES ADICIONALES Y COMPLEMENTARIAS

### a) PASAJES Y VIATICOS (NO APLICA)

### b) CONFIDENCIALIDAD

Conforme a la normativa vigente, el personal contratado deberá preservar absoluta confidencialidad de la información y documentación a su cargo, el incumplimiento generará aplicación de responsabilidades, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1178 (Responsabilidad por la Función Pública).

El/la personal contratado(a) reconoce que el TED Santa Cruz es el único propietario de los productos y documentos producidos del servicio.

### c) OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

El Contratado está sujeto al régimen establecido por el Servicio de Impuestos Nacionales para el pago correspondiente por sus servicios prestados debiendo emitir la correspondiente factura o nota fiscal de acuerdo a normativa vigente o en caso contrario será sujeto a la retención impositiva del 15.5% por la provisión de Servicios.

### d) GARANTIA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (NO APLICA)

### e) SOLUCION DE CONTROVERSIAS

En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones u otros aspectos propios de la ejecución del servicio, las partes acudirán a la jurisdicción prevista en el ordenamiento jurídico para los contratos administrativos.

## REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES

### 11. PRESENTACION DE PROPUESTAS:

#### a) LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

La propuesta deberá presentarse en oficinas de la Jefatura Administrativa Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz (Edificio GUAPAY 5to. Piso, Calle Quijarro #10 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra- Bolivia), hasta Hrs. 09:00 am del SABADO 06/02/2021.

#### b) LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS:

La apertura de propuestas se realizará en las oficinas de la Jefatura Administrativa Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz (Edificio GUAPAY 5to. Piso, Calle Quijarro # 10 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra- Bolivia) a Hrs. 09:30 am del SABADO 06/02/2021.

#### c) FORMATO Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar su propuesta en un sobre único cerrado dirigido al Jefe de Sección Administrativa Financiera indicando el Nombre del Proceso al que se presenta.

La Documentación requerida en la propuesta es la siguiente:

- Hoja de Presentación de propuesta (Formato Adjunto) – ANEXO 1
- Hoja de Vida del Proponente
- Fotocopia Simple Cedula de Identidad Vigente

#### d) METODO DE SELECCION Y FORMA DE ADJUDICACION

El Método de Selección y adjudicación se establecerá mediante la siguiente evaluación y por el Total del Servicio:

CRITERIOS DE EVALUACION			
CONDICIONES EVALUABLES		PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE MAXIMO ASIGNADO 100 PUNTOS
● Formación Académica		30	
● Experiencia General		25	
● Experiencia Especifica		35	
● Otros		10	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 PUNTOS</b>	
CUADRO DE EVALUACION DE PROPONENTES			
DETALLE	REQUERIMIENTOS EVALUABLES	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE OBTENIDO
<b>Formación académica profesional</b>	Grado de estudios: Profesional de la carrera de Ciencias Jurídicas y/o ramas afines.	30	
<b>Experiencia general</b>	Experiencia general laboral de 2 años en áreas administrativas o instituciones publicas	25	
<b>Experiencia especifica</b>	Haber desempeñado funciones en el área jurídica (poder judicial) deseable	25	
	Instrucción de Posgrado y/o Diplomado deseable	10	
<b>Otros</b>	Manejo de office (Word, Excel, etc.) certificado en carrera o curso específico	10	
	Curso de la ley 1178 y decretos supremos coincidentes con la ley		
	Curso de las NB-SABS (DS 0181)		
	Normativa electoral.		
	Trabajo en equipo y bajo presión.		
	Manejo adecuado de instrumentos informáticos y redes sociales		
Expresión verbal fluida			
Disponibilidad de tiempo completo			
Disponibilidad para cumplir funciones en el área rural (realizar viajes)			
<b>PUNTAJE TOTAL OBTENIDO</b>			

Obs. PUNTAJE: El puntaje máximo es de 100 puntos y el mínimo para proceder a la contratación es de 70 puntos.

## 12. FORMALIZACION DE LA CONTRATACION

### a) DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA FORMALIZACION DE LA CONTRATACION

El/la Proponente adjudicado(a) deberá presentar la siguiente documentación que será requerida en Nota de adjudicación emitida por el RPCD del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz:

- I. Fotocopia Simple Certificado **REGISTRO PADRÓN BIOMÉTRICO - SIGIP** (Emitido Gestión 2021)
- II. Fotocopia Simple Certificado **NO MILITANCIA POLITICA - TED** (Emitido Gestión 2021)
- III. Fotocopia Simple Certificado **SIPASSE – No Violencia** (Vigente)
- IV. Fotocopia Simple Certificado **REJAP - Antecedentes Penales** (Vigente)
- V. Registro Beneficiario **SIGEP** firmado por el adjudicado – Cuenta Bancaria Valido/Activo (Emitido 2021)
- VI. Declaración Jurada del proponente de no estar comprendido en las causales de incompatibilidad (Formato Adjunto) – ANEXO 2
- VII. Otra Documentación requerida

### b) MODALIDAD DE CONTRATACION:

La Contratación se formalizara mediante **ORDEN DE SERVICIO** una vez presentada toda lo documentación detallada en el inc. a) del Numeral 12 del presente documento y en la modalidad de Contratación Directa de acuerdo al **REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DIRECTAS** aprobado por Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE-RSP-ADM 417/2020 del 29 de diciembre del 2020.

## 13. ORDEN DE SERVICIO, SUPERVISION Y REQUISITOS PARA SOLICITAR EL PAGO

### a) DOCUMENTACION REQUERIDA PARA EL PAGO (PARCIAL O FINAL SEGUN CORRESPONDA)

- I. Solicitud de pago original indicando el monto a cancelar y el número de cuenta donde se realizará el pago
- II. Informe de Actividades Parcial y/o Final.
- III. Fotocopia Simple Cedula de Identidad Vigente
- IV. Registro Beneficiario **SIGEP** firmado por el contratado – Cuenta Bancaria Valido/Activo (2021)

### b) MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO Y FORMA DE PAGO

El contratado(a) percibirá por sus servicios y por el periodo acordado, el monto total de **Bs. 8.002,00 (OCHO MIL DOS 00/100 BOLIVIANOS)**, que serán pagados de la siguiente manera:

DETALLE	FECHA APROX.	%	MONTO A PAGAR
PRIMER PAGO	08/03/2021	50%	Bs. 4.001,00
PAGO FINAL	08/04/2021	50%	Bs. 4.001,00
<b>TOTAL SERVICIO Bs.</b>			<b>8.002,00</b>

Previa **aprobación** del informe de actividades por parte del/a Supervisor/a del Servicio y la presentación de toda la documentación requerida en el inc. a) del Numeral 13 del presente documento.

### c) PRESENTACION DE INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE ACTIVIDADES (SEGÚN CORRESPONDA)

- a. **Informe Parcial de Actividades:** El personal contratado(a) deberá elaborar el Informe Parcial de actividades de acuerdo al cronograma de pagos establecido en el NUMERAL 13 del presente documento indicando el periodo fijado entre el inicio del servicio o último pago realizado y la fecha aproximada de pago, en un plazo no mayor a 5 días hábiles caso contrario deberá esperar para la presentación del Informe y pago correspondiente acorde a disposiciones Internas.
- b. **Informe Final de Actividades:** El personal contratado(a) deberá elaborar el Informe Final de actividades a la conclusión del servicio prestado y de manera conjunta al Informe Parcial realizado para el último pago en un plazo no mayor a 5 días hábiles caso contrario deberá esperar para la presentación del Informe y pago correspondiente acorde a disposiciones Internas.

#### d) SUPERVISOR(ES) DEL SERVICIO

En conformidad al Art. 18° del REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DIRECTAS PARA LAS ELECCIONES SUBNACIONALES 2021, el personal designado a través del RPCD para la Supervisión del servicio y que se constituye en la Contraparte Institucional será el siguiente: **JOSEFA TAPIA ROCA – SECRETARIA DE VOCALIA**, quien tendrá como principales funciones:

- I. Emitir los informes de conformidad con el Visto Bueno de la Responsable de Coordinación del SIFDE, detallando el cumplimiento o incumplimiento del servicio, según el caso, realizará la solicitud del pago correspondiente o la resolución de la relación contractual en caso de disconformidad.
- II. Realizar el seguimiento al servicio, a cuyo efecto realizará las siguientes funciones:
  - Supervisar el desempeño del/la contratado(a)
  - Verificar el cumplimiento de lo establecido en sus Términos de Referencia y la Orden de Servicio suscrita.
- III. Elaborar informe de Disconformidad cuando corresponda.
- IV. Asimismo, será responsable por los resultados obtenidos a la conclusión del Servicio.

### 14. INCUMPLIMIENTOS

#### a) SANCIONES Y PERMISOS

- I. **SANCIONES.** El contratado está obligado a cumplir con el horario de asistencia establecido, por el incumplimiento (asistencia y puntualidad no justificada) será sujeto a sanciones de acuerdo al Reglamento Interno y bajo las siguientes condiciones:
  - Se realizará el descuento del jornal por cada día no justificado de asistencia en base al cálculo de días trabajados y días no trabajados.
  - Las sanciones aplicadas deberán estar reflejadas en el Informe de Conformidad emitido por el Supervisor del Servicio.
- II. **PERMISOS.** El contratado está obligado a cumplir con el horario de asistencia establecido, en caso de existir algún causal que impida la asistencia del contratado a la jornada laboral o el retraso en el horario de ingreso debe ser informado a la brevedad posible al Supervisor(a) del Servicio quien de acuerdo a las circunstancias tomará las medidas que correspondan y si amerita emitir el Informe correspondiente indicando el percance y decisiones tomadas, este Informe deberá ser presentado adjunto al Informe de Conformidad correspondiente.
- III. El contratado reconoce que en caso de ausencia, no se le pagará la jornada no trabajada, reconociendo que solo se pagaran los días efectivamente trabajados.

#### b) RESOLUCION DE LA ORDEN DE SERVICIO

Inasistencia al lugar de trabajo sin justificación por 2 DÍAS continuos o 5 DÍAS discontinuos en el transcurso del servicio, incumplimiento de las actividades programadas o requeridas así mismo el/la contratado(a) difunda posiciones de apoyo o rechazo a alguna de las organizaciones políticas o actores del proceso electoral o posicionamientos políticos, actúe en favorecimiento o desmedro de alguna de las organizaciones políticas o actores del proceso electoral, el TED Santa Cruz se reserva los derechos de resolver la Orden de Servicio suscrita, sin perjuicio de las sanciones previstas por delito o falta electoral.

### 15. CONFORMIDAD DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Se declara de manera expresa, que los Términos de Referencia establecidos, guardan relación con los objetivos y operaciones de la Unidad Solicitante.

## ANEXO 1

# HOJA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Santa Cruz, ..... de ..... 2021

Lic. Silvio Rudy Guzmán Justiniano  
**Responsable Proceso de Contratación Directa – RPCD**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

Presente.-

### Ref. Presentación de propuesta.-

Mediante la presente hago llegar mi propuesta formal para el proceso de contratación:

<b>OBJETO DE CONTRATACION:</b>	
<b>CODIGO DEL PROCESO:</b>	

Del mismo modo manifiesto haber leído todas las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del proceso en cuestión mismos que fueron publicados en el portal Web del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz dando conformidad a todos los puntos detallados y comprometiéndome a dar cumplimiento a los procedimientos y requisitos establecidos por la Entidad siendo sujeto a las sanciones correspondientes por el incumplimiento y/o perjuicio ocasionado a la Entidad convocante en el marco de la normativa vigente.

Para tal efecto adjunto la siguiente documentación:

- Hoja de Vida
- Fotocopia Simple Cedula de Identidad Vigente

## ANEXO 2

### DECLARACION JURADA PERSONA NATURAL

Yo, \_\_\_\_\_ con CI Nro. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ de mi libre voluntad, y sin que prime ningún tipo de Dolo, acorde a los fines consiguientes de ley, declaro:

1. Que no tengo adeudos a las Administradoras de Fondos de Pensiones, mismas que son: BBVA PREVISION S.A y FUTURO DE BOLIVIA S.A
2. Que conozco y comprometo a cumplir con todas y cada una de las disposiciones legales comprendidas en el REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DIRECTAS PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2020 aprobado por resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM N° 86/2020 de fecha 17 de febrero del 2020, correspondiente al Tribunal Supremo Electoral.
3. Reconozco y declaro NO estoy impedida(o) para participar en los procesos de contratación con el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, acorde a todos y cada uno de los incisos del artículo 7 del Reglamento de Contratación Directa para la elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales (Elecciones Subnacionales 2021), que abarcará el período constitucional 2021-2026 aprobado por resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM N° 0417/2020 de 29 de diciembre del 2020 y emitida por el tribunal supremo electoral aprueba el, correspondiente al Tribunal Supremo Electoral. Reglamento que textualmente establece: **Artículo 7.- (Impedidos para Participar en los Procesos de Contratación)**. Están impedidos para participar, directa o indirectamente, en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes incisos:
  - a) Que tengan deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados;
  - b) Que tengan sentencia ejecutoriada, con impedimento para ejercer el comercio;
  - c) Que se encuentren cumpliendo sanción penal establecida mediante sentencia ejecutoriada por delitos comprendidos en la Ley N° 1743, de 15 de enero de 1997, que aprueba y ratifica la Convención Interamericana contra la Corrupción o sus equivalentes previstos en el Código Penal;
  - d) Que se encuentren asociadas con los Servidores Públicos que hayan asesorado o elaborado los Términos de Referencia o Especificaciones técnicas;
  - e) Que hubiesen declarado su disolución o quiebra;
  - f) Cuyos representantes legales, accionistas o socios controladores tengan vinculación matrimonial o de parentesco con la MAE, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme con lo establecido por el Código de Familia;
  - g) Los proveedores que tengan hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme con lo establecido por el Código de Familia; con servidores públicos del Tribunal Supremo Electoral o Tribunales Electorales Departamentales donde presentan su propuesta.
  - h) Los ex servidores públicos que ejercieron funciones en el OEP, hasta un (1) año antes del inicio del proceso de contratación, así como las empresas controladas por éstos;
  - i) Los servidores públicos que ejercen funciones en la entidad convocante, así como las empresas controladas por éstos;
  - j) Los proponentes adjudicados que hayan desistido de formalizar la contratación mediante un contrato, orden de compra u orden de servicio, no podrán participar hasta un (1) año después de la fecha del desistimiento, salvo causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, debiendo registrar la información en el SICOES, según condiciones y plazos establecidos en el Manual de Operaciones;
  - k) Los proveedores, contratistas y consultores con los que se hubiese resuelto el contrato, por causales atribuibles a éstos, no podrán participar durante tres (3) años después de la fecha de la resolución. Asimismo, aquellos proveedores que hubieran incumplido la orden de compra u orden de servicio, no podrán participar durante un (1) año después de la fecha de incumplimiento. En ambos casos, el OEP deberá registrar la información en el SICOES, según condiciones y plazos establecidos en el Manual de Operaciones.
- a) Declaro que toda la documentación presentada por mi persona, dentro del proceso de Contratación con el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, es auténtica y su contenido es verídico y legal, a tal efecto autorizo la personal administrativo y/o legal a realizar las verificaciones que vea pertinente, con respecto a todos los documentos legales presentados.

Todos y cada uno de los aspectos declarados en el presente documento, son verídicos, reconociendo que, de lo contrario, se estará incurriendo en los delitos de falso testimonio, falsedad ideológica y falsedad material, situación pena por ley, y que, ante su sospecha e inicio del proceso correspondiente, el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, tiene plena facultad de cancelar el proceso de Contratación sin afectación económica alguna para el Tribunal Electoral Departamental.

Huella Digital

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre Completo: \_\_\_\_\_

